

OFICINA DE EXTRANJEROS DE BARCELONA: SERVICIO DE INFORMACIÓN

Tramitaciones generales:

→ Información por **e-mail**: infoext.barcelona@mpr.es
(para particulares interesados)

→ Información por **e-mail**: infoprof.barcelona@mpr.es
(para Profesionales colegiados y Asociaciones expresamente autorizadas)

→ Información por **internet**: Vd. puede consultar directamente el estado de tramitación de los expedientes administrativos de los que sea interesado a través de la página web del Ministerio de la Presidencia:

<http://www.mpr.es> (sede electrónica)

→ **Cita previa** (sólo para los tipos de solicitud la requieran, ver la hoja informativa específica para cada trámite):

* Por **Internet**, en <http://www.mpr.es> (sede electrónica)

- **Prórroga de autorización de estancia por estudios**
- **Autorización de regreso**

* Por **e-mail**, a la dirección electrónica que corresponda en cada caso, y que se indica en la hoja informativa adecuada para cada tipo de solicitud.

Régimen Comunitario:

Información: Pueden utilizar cualquier medio de información, de los señalados en el apartado anterior.

Presentación de solicitudes de certificado de registro nacionales UE/EEE:

- Empadronados en Barcelona capital, **directamente** en:
Comisaría de Policía de C/ Balmes, 192
- Empadronados en la **provincia** de Barcelona: en la Comisaría de Policía de la localidad donde tenga fijada su residencia: ver listado de comisarías en hoja informativa **46**.

Presentación de solicitudes de tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión: Con **cita previa**:

<http://www.mpr.es> (sede electrónica)

IMPRESOS DE SOLICITUD Y HOJAS INFORMATIVAS:

Vd. puede obtener los impresos de solicitud y las hojas informativas en:

- **En Internet** (únicamente impresos de solicitud): <http://extranjeros.mtin.es>, www.mpr.es,
- Por correo electrónico, a infoext.barcelona@mpr.es
- Personalmente, en la Oficina de Información Socio-laboral e Inmigración: Passeig de Sant Joan 189.

NOTA: La tramitación de solicitudes de autorización de trabajo inicial por cuenta ajena o por cuenta propia, de solicitudes de autorización de trabajo para estudiantes, así como de solicitudes de modificación a autorización de residencia y trabajo son competencia de la Generalitat de Catalunya. Medios de información: teléfono 012 o web <http://www.oficinadetreball.gencat.cat>